



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00340-2022-OAF/OSIPTEL

Lima, 27 de octubre de 2022

OBJETO	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - CONCURSO PUBLICO Nº 010-2022/OSIPTEL
---------------	--

VISTOS:

- (i) El Memorando Nº 00204-ORH/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, mediante el cual, la Oficina de Recursos Humanos, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas los términos de referencia para la “Contratación de Seguros para el personal del OSIPTEL” y solicitó aprobación para dar inicio a la indagación de mercado. Cabe precisar que mediante los Memorandos Nº 00304-ORH/2022 y Nº 00414-ORH/2022 de fechas 16 de mayo de 2022 y 20 de junio de 2022, respectivamente, el área usuaria alcanzó los términos de referencia reformulados.
- (ii) El Informe Nº 01377-OAF/UABT/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, mediante el cual, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la “Contratación de Seguros para el personal del OSIPTEL”, por el importe de S/ 533 000.86 (Quinientos Treinta y Tres Mil y 86/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo a un procedimiento de selección por Concurso Público.
- (iii) El Memorando Nº 00831-OAF/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, mediante el cual, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó al área usuaria, la conformidad del valor estimado obtenido, el envío de la disponibilidad presupuestal y la actualización de los términos de referencia en relación al valor para acreditar la experiencia del postor.
- (iv) El Memorando Nº 0799-ORH/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, mediante el cual, la Oficina de Recursos Humanos remitió la conformidad al valor estimado adjuntando las Previsiones Presupuestales y los términos de referencia actualizados en relación al valor para acreditar la experiencia del postor.
- (v) El Informe Nº 01445-OAF/UABT/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17º de la Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes,





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF -en adelante la Ley- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para la “Contratación de Seguros para el personal del OSIPTEL”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2022 con el ID N° 61, como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, en concordancia con lo establecido en la Opinión N° 099-2019/DTN de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, no se requiere modificar el PAC cuando, en aplicación de los artículos 32 y 34 del Reglamento, varíe el valor estimado o el valor referencial, aun cuando dicha variación implique la modificación del tipo de procedimiento de selección;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con las Previsiones Presupuestales N° 217-OPPM/2022, N° 218-OPPM/2022 y N° 219-OPPM/2022 de fecha 21 de octubre de 2022, mediante los cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la disponibilidad presupuestal para la “Contratación de Seguros para el personal del OSIPTEL”, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la “Contratación de Seguros para el personal del OSIPTEL”, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Concurso Publico.

Artículo Segundo.- Designar a miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Concurso Publico N° 010-2022/OSIPTEL, para la “Contratación de Seguros para el personal del OSIPTEL”.

Miembros Titulares:

- Emiliano Rojas Socola, quien lo presidirá.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Ednith Esther Huaman Battifora, miembro titular
(Representante del Área Usuaria)
- Mayra Rosmery Miranda Saldaña, miembro titular.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)

Miembros Suplentes:

- Rosemary López Gonzáles, suplente de Emiliano Rojas Socola.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Juana Luz Costilla Rivera, suplente de Ednith Esther Huaman Battifora.
(Representante del Área Usuaria)
- Edith Madeleine Juro Guzman, suplente de Mayra Rosmery Miranda Saldaña.
(Representante del Área Usuaria)

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,



JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI.
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)